



- 392 -
Decreto urgente
del

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
QUITO

DESPACHO
DOCTOR ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN

CAUSA Nº590-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de julio de 2009, 17h00.- Previo a dar curso al trámite que corresponda y con fundamento en el artículo 10 y artículo 23, inciso segundo de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. No. 472 de 21 de noviembre de 2008), para mejor proveer, se dispone que en el plazo de un día: 1) El Consejo Nacional Electoral, certifique si el señor CESAR AMABLE JARA CERESO, en su calidad de Candidato a la Alcaldía de Pueblo Viejo, presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional Electoral, a la resolución de la Junta Provincial de Los Ríos, sobre la proclamación de los resultados numéricos realizada por la misma, para la dignidad de Alcalde del cantón Pueblo Viejo; 2) En caso de que exista el recurso de apelación detallado en el numeral anterior, remita a este despacho toda la documentación correspondiente.- Notifíquese con el contenido de esta providencia al señor CESAR AMABLE JARA CERESO en el casillero electoral No. 33 de la ciudad de Quito y a través del correo electrónico jaipaz85@hotmail.com; así como al Lic. Omar Simon Campaña, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No. 3, sin perjuicio de su publicación en la página web y exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese y Cúmplase.-